



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar 27 de Noviembre de 2009

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 6116/09

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

=ORDENANZA N° 2017/2009 =

ARTICULO 1°: Modificase la Ordenanza N° 1978/2008, incluyendo en la misma el artículo 2º, que quedará redactado de la siguiente manera: -----

"ARTÍCULO 2º: *Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno a los efectos que realice los actos notariales necesarios a los fines de dar cumplimiento al trámite descrito en el artículo 1º.* -

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2009**

FIRMADO:

RAUL MORONI

Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA

Presidente HCD

ES COPIA